

**ACTA**  
**COMISIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANES**  
**SESIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2019**

En las Oficinas Municipales sitas en la calle León y Castillo, 270, de esta Ciudad, siendo las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2019, se reúne la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a la convocatoria realizada por el Presidente don Guillermo Morales Matos, de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del 27 de abril de 2018.

Se hace constar la asistencia de los siguientes miembros titulares y suplentes convocados:

D. Guillermo Morales Matos	Presidente
Dña. Carmen Ginés de la Nuez	Vocal 2 Titular
D. Juan Miguel Cerpa Macías	Vocal 3 Suplente

Y actuando Dña. Inmaculada C. Sosa Pérez, como Secretaria Titular designada por Resolución del Alcalde núm. 20802 de fecha 07/06/2018.

Comprobado el quórum mínimo establecido en la regulación de su funcionamiento se da por válidamente constituida la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes y, sin más preámbulo, se inicia el tratamiento de los asuntos del Orden del día previstos en la convocatoria:

**1. Ratificación y aprobación del acta de la sesión constituyente del 21 de junio de 2019.**

Elaborada el Acta de la sesión constituyente y trasladada copia a cada uno de los miembros con anterioridad a esta sesión, se ratifica y aprueba por unanimidad.

Código Seguro de verificación: AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==	PÁGINA 1/4



**2. Ponencia de doña Carmen Ginés de la Nuez respecto a la validez de la evaluación ambiental estratégica simplificada realizada por la COTMAC de 7 de julio de 2017, en el expediente incoado para la “Modificación de las Normas de Ordenación Pormenorizadas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria”.**

La ponente designada comienza aclarando el objeto de la Modificación del PGO en tramitación, concretando a los miembros de la Comisión cuál de los bloques normativos del plan general está en curso de modificación, las Normas de Ordenación Pormenorizada, es decir, el bloque normativo referido al reparto de usos y actuaciones en Suelo Urbano, la regulación de las condiciones específicas de los usos y actuaciones permitidas en el PGO.


Se trata de actualizar, simplificar y clarificar el contenido de las Normas Pormenorizadas del PGO en los siguientes aspectos:

- ➔ Adaptación a las leyes de suelo estatal y autonómica.
- ➔ Adaptación concreta y específica a la legislación sectorial vigente, como son el Reglamento de actividad turística de alojamiento y el Reglamento de viviendas vacacionales de Canarias.
- ➔ Cambios de oficio remitidos desde el Servicio de Urbanismo por errores detectados, o en su caso, aclaración de conceptos, etc.
- ➔ Incorporación de dictámenes de las Comisiones de Interpretación y Seguimiento del Plan General.
- ➔ Eliminación de aquella regulación normativa que se ha trasladado a la Ordenanza de Edificación.
- ➔ Mejoras puntuales de oficio derivadas de la experiencia en la gestión del PGO desde 2013 y de procedimientos de licencias o autorizaciones, que redundan en una redacción más clara y concisa de éstas normas y en una adaptación de la aplicación a la realidad sobrevenida.

Esta modificación no implica cambios en el resto de la documentación del Plan General, no afecta a las Normas de la Ordenación Estructural, ni a las fichas de las Áreas Diferenciadas, ni tampoco a los planos que regulan la ordenación. Tampoco supone cambios de clasificación de suelo, ni de calificación, y no implica afecciones a la forma, superficie o localización de Espacios Libres, no incrementa el volumen edificable, ni el número de habitantes o plazas alojativas establecido en el planeamiento vigente, ni en elementos generadores de efectos ambientales significativos.

Analiza la ponente los cambios introducidos en la modificación de las Normas Pormenorizadas, apreciando que se ha realizado la adaptación de nomenclaturas y objetos reguladores de la Ley 4/2017, del Suelo y de los Espacios Naturales de Canarias, sin que se deriven ajustes en los efectos sobre la aplicación territorial. Se incluye como aspecto ambiental destacable, la integración del catálogo de impacto como posible instrumento urbanístico autónomo.

Código Seguro de verificación: AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==	PÁGINA	2/4
				
AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==				

Se produce una mejora genérica en la adaptación del detalle de la norma urbanística a la normativa sectorial sin que en ningún caso se deriven efectos de mayor impacto sobre el medio ambiente, respecto a la situación abordada en la evaluación ambiental estratégica simplificada existente, tales como crecimientos superficiales, de edificabilidad, de volumetría o de afección a entornos de interés medioambiental.

Asimismo, se lleva a cabo una adaptación de la regulación específica en parcelas concretas y de alcance puntual en el espacio urbano consolidado como consecuencia de sentencias judiciales sobrevenidas.

Y por último, se implementa la concreción de la regulación pormenorizada en una parcela preexistente remitida a la calificación de “Servicio Público” en Jinámar, así como el ajuste de las condiciones aplicables a las parcelas de uso “Comercial” en el Centro Comercial Las Ramblas.

Estos ajustes no presentan riesgo ninguno de generar efectos significativos sobre el medio ambiente, ni afecciones a variables o entornos de interés medioambiental que puedan considerarse alteradores del escenario respecto al que se consideró la evaluación ambiental estratégica simplificada, concluyéndose por el contrario la plena vigencia del Informe Ambiental Estratégico correspondiente.

Entrando en la valoración y, en su caso, aprobación por los miembros de la Comisión respecto de la propuesta de acuerdo expuesta en la ponencia, se hace constar:


En primer lugar, se observa que los ajustes conservan el carácter de Modificación Menor conforme a la Ley 4/2017, del Suelo y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias, derivando en que conforme el art. 165.3 de dicha ley, se sigue aplicando el sometimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada que se tramitó en su momento.

Otra cuestión es que no existen Espacios Naturales protegidos afectados por los ajustes, ni espacios recogidos en la Red Natura 2000, hábitats de interés comunitario o entornos afines integrados en alguno de los instrumentos legales que regulan la biodiversidad en cuanto a su grado de amenaza o requerimiento de protección.

Tampoco existen otros elementos o condiciones de orden natural que resulten afectados de manera reseñable por los ajustes, conservando su interés respecto a la representatividad del patrimonio natural y cultural y los niveles de calidad ambiental previstos en el vigente PGO.

En definitiva, los ajustes corresponden a la actualización común de un borrador de la ordenación (a modo de avance) que resultan del procedimiento (alegaciones, consultas, etc).

Código Seguro de verificación: AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez		FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==	PÁGINA	3/4
				
AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==				

No obstante lo anterior, en consideración al contenido de la propuesta de acuerdo elevada a la Comisión, así como al resultado de las consultas realizadas, a la aplicación del supuesto de modificación menor al que se refiere el artículo 165 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, Ley de evaluación ambiental, una vez sometida a consideración de los miembros de la Comisión, por unanimidad de los asistentes se vota de modo FAVORABLE la validez de la evaluación ambiental estratégica simplificada existente, y aún en vigor, en la Modificación de las Normas Pormenorizadas del Plan General de Ordenación de Las Palmas de Gran Canaria, emitida por la COTMAC en fecha 7 de julio de 2017, al no preverse efectos significativos sobre el medio ambiente.

Y, sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 13:30 horas.

Las Palmas de Gran Canaria.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resultan de la ratificación del acta a tenor de lo previsto en el Reglamento de la Comisión de Evaluación Ambiental de Planes del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

LA SECRETARIA  
Inmaculada C. Sosa Pérez

Código Seguro de verificación:AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Inmaculada Sosa Perez	FECHA	10/12/2019
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	AQnxJeZGiNwiyCMDTi j9hQ==	PÁGINA 4/4

